



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290-2023-MPH/ALC.

Huancabamba, 31 de agosto del 2023.

VISTO:

El Informe N° 02622-2023-MPH-GPP, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre "Formalización de Notas de Modificación Funcional Programática correspondiente al mes de agosto del 2023, en el mismo Pliego Municipalidad Provincial de Huancabamba, en aplicación a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y conforme a la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 31 de agosto del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 47.1 del artículo del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 814-2022-MPH-A, de fecha 26 diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio 2023 de la Municipalidad Provincial, tal como lo establece el Art. 09 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo de acuerdo a lo señalado en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular; a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el D.L N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento a lo que determina la Directiva 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales para el año fiscal





Viene de la Resolución de Alcaldía N°290-2023-MPH.ALC. de fecha 31 de agosto del 2023. Pág. (01 de 02)

2023, es responsabilidad de los Gobiernos Locales mantener actualizado el Marco Legal del Presupuesto, aprobado mediante documento resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 02622-2023-MPH-GPP, de fecha 31 de agosto del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Segunda Hortencia Pardo Gálvez, solicita a la Gerencia Municipal, la Formalización de las cuarenta y dos (42) Notas de Modificación Funcional Programática, emitidas durante el mes de Agosto del 2023, según lo señalado en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440. Dentro del mismo pliego sin exceder el marco presupuestal;

Que, a través del Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 31 de agosto del 2023, se remiten actuados a cuarenta y cinco (45) folios, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional. Para revisión trámite correspondiente según Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47° del D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las **cuarenta y dos (42) Notas de Modificación Presupuestaria**, las mismas que como anexo, forman parte de la presente Resolución, modificaciones efectuadas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las cuarenta y dos (42) "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de agosto del ejercicio fiscal correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Web institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (www.munihuancabamba.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S 004-2019-JUS, este Despacho debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

Distribución:
GM
G.PYP
G.A.J
Alcaldía.
HLC/krcm.

